

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2541.

#### CIRCULAR.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación he hecho entrega del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno D. José de Santos y Fernandez Laza.

Lo que hago público para general conocimiento, al mismo tiempo que me honro en saludar á todos y cada uno de los habitantes de esta provincia por cuya prosperidad haga votos.

Tarragona 8 de Noviembre de 1883.  
—El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 2515.

#### CIRCULAR.

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando interino de la provincia.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 8 de Noviembre de 1883.  
—El Gobernador interino, José de Santos y Fernandez Laza.

Núm. 2516.

#### Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura del soldado desertor para Ultramar, Manuel Tarragó Garro, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 7 de Noviembre de 1883.  
—El Gobernador, Ramon Larroca.

#### Media filiacion.

Hijo de José y de Josefa, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 689 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, barba cerrada.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Caja general de Ultramar.

*Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm. 3, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificado de existencia del Juzgado municipal.*

#### PROVINCIA DE ALMERÍA.

Soldado José López Martínez, fué

licenciado en 1874, hijo de Antonio y de Ana, natural de Albucina, Juzgado de primera instancia de Albucina: liquidación que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 28 pesos 97 céntimos.

Idem Antonio Fernández Pérez, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Nijar, Juzgado de Nijar: 2'37.

Idem Ildefonso Almaura Coful, licenciado en 1864, hijo de José y de Benita, natural de Cobdán, Juzgado de Purchena: 41'62.

Idem Antonio Garrido Cano, licenciado en 1866, hijo de José y de María, natural de Antas, Juzgado de Vera: 29'32.

Idem Bartolomé Morata Auder, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Vera, Juzgado de Vera: 39'10.

Idem Plácido Segura Torres, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Nijar, Juzgado de Nijar: 23'31.

Idem Francisco Padilla Medina, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Verja, Juzgado de Verja: 59 céntimos.

Idem Juan Posada Bautista, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Almería, Juzgado de Almería: 23'89.

Idem José Alarcón Calatrava, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de Ana, natural de Tabernas, Juzgado de Gérgal: 2'50.

Idem José Baños López, licenciado en 1869, hijo de Diego y de María, natural de Lucainena, Juzgado de Verja: 40'01.

Idem José Ortega Cruz, licenciado en 1865, hijo de José y de María,

natural de Almería, Juzgado de Almería: 66'42.

Total 298 pesos 10 céntimos.

#### PROVINCIA DE ÁVILA.

Soldado Timoteo Plaza Cano, fué licenciado en 1868, hijo de Antonio y de María, natural de Arenas, Juzgado de primera instancia de Arenas: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 8 pesos 44 céntimos.

#### PROVINCIA DE ALBACETE.

Sargento primero Prudencio Heras Moreno, fué licenciado en 1864, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Montilla, Juzgado de primera instancia de Montilla: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 7 pesos 10 céntimos.

Soldado José García Gómez, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Chinchilla, Juzgado de Chinchilla: 17'86.

Idem Miguel Martínez Atienza, licenciado en 1866.

Idem Modesto García Monteagudo, licenciado en 1868, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Navas Forgueras, Juzgado de San Gregorio: 39 céntimos.

Idem Angel Andújar, licenciado en 1864, hijo de padre desconocido y de María, natural de Hellín, Juzgado de Hellín: 13'99.

Idem José Martínez González, licenciado en 1867, hijo de José y de María, natural de Ballestero, Juzgado de Alcaráz: 6'03.

Idem Bartolomé Villena García, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Alcalá de Henares, Juzgado de Alcalá de Henares: 21'22.

Idem José Díaz Sánchez, licenciado

en 1869, hijo de Pedro y de María, natural de Almansa, Juzgado de Almansa: 6'57.

Total 73 pesos 16 centavos.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Soldado Francisco Congros Pérez, fué licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Denia, Juzgado de primera instancia de Denia: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 12 pesos 57 centavos.

Idem Tomás Soler Pascual, licenciado en 1867, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Alcoy, Juzgado de Alcoy: 61'61.

Idem Salvador Ibañez Colominas, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Pecalera Juzgado de Concentaina: 6'99.

Idem José Rigoberto, licenciado en 1865, hijo de padres incógnitos, natural de Alicante, Juzgado de Alicante, 23'20.

Idem José Ronda Rigal, licenciado en 1865, hijo de Roque y de Josefa, natural de Alcoy, Juzgado de Alcoy: 192'39.

Idem Vicente Cortés y Borja, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Ursula, natural de Altea, Juzgado de Alicante: 8'79.

Idem Vicente Cerdá Jorva, licenciado en 1864, hijo de José y de Joaquina, natural de Benillobar, Juzgado de Concentaina: 3'57.

Idem Francisco Yagües Navarro, licenciado en 1866, hijo de Tomás y de Justa, natural de Orihuela, Juzgado de Orihuela: 6'56.

Idem Francisco Luch y Mengual, licenciado en 1870, hijo de Miguel y de Modesta, natural de Arfas, Juzgado de Callosa de Ensarriá: 0'44.

Idem Benito Jover Fons, licenciado en 1868, hijo de José y de María, natural de Muro, Juzgado de Concentaina: 1'89.

Idem Enrique Manuel Ramón, licenciado en 1867, hijo de padres incógnitos, natural de Jijona, Juzgado de Jijona: 4'61.

Idem Diego Devesa Lloret, licenciado en 1868, hijo de Diego y de Vicenta, natural de Mucia, Juzgado de Callosa: 1'44.

Idem Joaquín Domenech Soler, hijo de Pascual y de Josefa, natural de Vellinoba, Juzgado de Concentaina: 6'99.

Total 331 pesos 5 centavos.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

Tambor Isidoro Durana Vergara, fué licenciado en 1865, hijo de Martín y Ramona, natural de Vitoria, Juzgado de primera instancia de Vitoria: líquido que le resulta deducido el 6

por 100 de giro, 33 pesos 27 centavos.

Cabo primero Saturnino Pérez Lagarrra, licenciado en 1869, natural de Vitoria, Juzgado de Vitoria: 10'98.

Soldado Nicasio Martínez Alegría, licenciado en 1867, hijo de Laureano é Hilaria, natural de Vitoria, Juzgado de Vitoria: 42 centavos.

Total 44 pesos 67 centavos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Soldado Juan Pérez Ortega, fué licenciado en 1867, hijo de Antonio y Cecilia, natural de Tabas, Juzgado de primera instancia de Tabas: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro, 92 pesos 20 centavos.

Idem Eduardo Campo García, licenciado en 1868, hijo de Calixto y María, natural de Samanida, Juzgado de Castrogeriz: 11'01.

Cabo segundo Alberto López Díaz, licenciado en 1868, hijo de Hilario y María, natural de Burgos, Juzgado de Palacio: 6'15.

Idem Guillermo Bahamonde Averico, licenciado en 1864, hijo de Valentín y Josefa, natural de Burgos, Juzgado de San Cosme: 30'17.

Idem primero Eugenio Moral García, licenciado en 1865, hijo de Juan y Catalina, natural de Barbadillo, Juzgado de Salas: 10'85.

Soldado Evaristo Marquínez Marquínez, licenciado en 1866, hijo de Lorenzo y Matea, natural de Ojila, Juzgado de Miranda: 17'80.

Idem Angel Criado Ortega, hijo de Juan y Atanasia, natural de Castillo, Juzgado de Aranda: 29'01.

Idem Ruperto Blanco Pérez, licenciado en 1864, hijo de Raimundo y María, natural de Huerto de Arriba, Juzgado de Salas de los Infantes: 8'42.

Total 205 pesos 61 centavos.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Sargento segundo Juan Voladeses Pover, fué licenciado en 1868, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Figueras, Juzgado de primera instancia de Figueras: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 16 pesos 91 centavos.

Soldado Pedro Castaño Valle, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Loñazo, Juzgado de La Bisbal: 95'94.

Idem Juan Frías Rodríguez: licenciado en 1867, hijo de Isidro y de Antonia, natural de Bañolas, Juzgado de Gerona: 22'82.

Idem Conrado Cambeis Veteros, licenciado en 1864, hijo de D. José y de Doña Rita, natural de Torruella, Juzgado de Torruella: 24'33.

Idem Jaime Casaños Morat, licen-

ciado en 1866, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de San Saudaim, Juzgado de La Bisbal: 28'55.

Idem Salvador Martí y Molet, hijo de D. Tomás y de Doña Teresa, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 42'46.

Idem José Ordena Guinet, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Elena, natural de Barcelona, Juzgado del Pino: 10'71.

Idem Ramón Juró Puch, licenciado en 1864, hijo de José y de Teresa, natural de Buen, Juzgado de Buch: 42'46.

Idem José Juarquera Mestre, licenciado en 1863, hijo de Pedro y de Eulalia, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 35'01.

Idem Francisco Cortés Saniga, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Liberata, natural de Horta, Juzgado de Barcelona: 19'69.

Idem Esteban José Ventura Olivares, licenciado en 1868, hijo de padres incógnitos, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 2'65.

Idem Emilio Martínez Colles, licenciado en 1869, hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 76 centavos.

Idem Camilo Rauset Memaniz, licenciado en 1868, hijo de D. Fernando y de Doña Josefa, natural de Barcelona, Juzgado de Barcelona: 10'41.

Idem Francisco Espinet Vila, hijo de Isidoro y de Rosa, natural de Rubi, Juzgado de Rubi: 91'04.

Idem Gervasio Monet Espárrago, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Barcelona, Juzgado de Palacio: 3'56.

Idem Silvestre Bosch Casanache, licenciado en 1866, hijo de Martín y de Francisca, natural de Camprone, Juzgado de Tarrasa: 10'71.

Idem Juan Ulpina Pla, licenciado en 1867, hijo de Ramón y de Catalina, natural de Castell, Juzgado de Manresa: 2'13.

Idem Esteban Boch Solá, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Margarita, natural de San Juan, Juzgado de Ribas: 63'19.

Idem Joaquín Salvat Villalonga, licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Torruella, Juzgado de Torruella: 75'69.

Idem Fernando Ario Capellá, licenciado en 1865, hijo de Pelasio y de Carmen, natural de Castelló, Juzgado de Figueras: 20'80.

Idem Juan Valls Gallart, licenciado en 1865, hijo de Agustín y de María, natural de Igualada, Juzgado de Igualada: 6'20.

Idem Jaime Sena Argües, licenciado en 1867, hijo de Bartolomé y de Te-

resa, natural de San Pedro, Juzgado de Vich: 4.

Idem Pascual Sagüe Mases, licenciado en 1865, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Gracia, Juzgado de Gracia: 48'22.

Total 644 pesos 37 centavos.

PROVINCIA DE BALEARES.

Soldado Guillermo Vicens Cobos, fué licenciado en 1864, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Santani, Juzgado de primera instancia de Abanacos: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 44 pesos 27 centavos.

Sargento segundo José Ramón Sola, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 32'33.

Soldado Damián Gual Feniencia, licenciado en 1866, hijo de José y de Francisca, natural de Santa Margarita, Juzgado de Ica: 35'68.

Idem Antonio Yemo Clape, licenciado en 1870, hijo de José y de María, natural de Santa Eulalia, Juzgado de Ibiza: 2'54.

Idem Bartolomé Pujadas Sabater, licenciado en 1864, hijo de Bartolomé y Catalina, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 15'06.

Idem Miguel Tomás Gazá, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Humayor, Juzgado de Palma: 45'25.

Idem Antonio Ribas Alasí, licenciado en 1864, hijo de Lucas y de Francisca, natural de San Antonio, Juzgado de Mallorca: 2'38.

Sargento segundo Jaime Azores Abiols, licenciado en 1866, hijo de D. Fabián y de Doña Josefa, natural de Tolosa, Juzgado de Palma: 9'62.

Soldado José Expósito, licenciado en 1866, hijo de padres desconocidos, natural de Ibiza, Juzgado de Ibiza: 67'37.

Idem Bartolomé Pons Pons, licenciado en 1869, hijo de Bartolomé y de Magdalena, natural de Campaña, Juzgado de Inca: 0'84.

Idem Juan Hampell Estrella, licenciado en 1867, hijo de Jaime y de Margarita, natural de Palma de Mallorca, Juzgado de Palma de Mallorca: 5'95.

Total 261 pesos 25 centavos.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Soldado Manuel Ramos Calderón, fué licenciado en 1868, hijo de José y de Manuela, natural de Lereico, Juzgado de primera instancia de Lereico: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 2 pesos 46 centavos.

Sargento primero Miguel Corte y Seache, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de María, natural de Badajoz, Juzgado de Badajoz: 25'77.

Tambor Juan Ponce y Pozo, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Nicolasa, natural de San Vicente de Alcántara, Juzgado de Alburquerque; 9'23.

Sargento segundo Antonio Moraga y Pérez, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Juana, natural de Badajoz, Juzgado de Badajoz: 30'62.

Soldado Francisco Rejo Saltero, licenciado en 1867, hijo de Joaquin y de Brígida, natural de Villagracia, Juzgado de Herano: 12'61.

Idem Juan Chacón Esteban, licenciado en 1870, hijo de Jerónimo y de Petra, natural de Higuera Real, Juzgado de Badajoz: 1'14.

Idem Isidro Sánchez Díaz, licenciado en 1867, hijo de Vicente y de María, natural de Zania, Juzgado de Jerez de los Caballeros: 2'50.

Idem Félix Corralizo Riscos, licenciado en 1869, hijo de Bartolomé y de María, natural de Arellano, Juzgado de Arellano: 9'81.

Total 94 pesos 14 centavos.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Soldado Francisco Pitach Roch, fué licenciado en 1864, hijo de Cristóbal y Manuela, natural de Culla, Juzgado de primera instancia de Albocácer: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 17 pesos 73 centavos.

Idem Vicente Aicar Huguet, licenciado en 1866, hijo de Vicente y de María, natural de Alcora, Juzgado de Lucena: 36'16.

Idem Francisco Borjar Quiral, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vinaroz, Juzgado de Vinaroz: 3'09.

Idem Ildefonso Isdan Badela, licenciado en 1868, hijo de José y de Melchora, natural de Lucena, Juzgado de Lucena: 18'38.

Idem Francisco Molinet Quiñor, licenciado en 1864, hijo de Pelegrín y de María, natural de Montán, Juzgado de Vives: 1'21.

Idem Salvador Tiburcio Julio Veiciano, licenciado en 1868, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Castellón, Juzgado de Castellón: 5'89.

Idem Pelegrín Moliner, licenciado en 1868, hijo de Pelegrín y de María, natural de Montán, Juzgado de Villarreal: 7'02.

Idem Joaquín Genes Roméu, licenciado en 1865, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Armazora, Juzgado de Castellón: 42'55.

Idem José Llorca Fornar, licenciado en 1866, hijo de Domingo y de

María, natural de Montán, Juzgado de Vives: 3'06.

Total 135 pesos 9 centavos.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Soldado Antonio Granado Velasco, fué licenciado en 1870, hijo de José y de Francisca, natural del Puerto de Santa María, Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 del giro 24 pesos 16 centavos.

Idem Joaquin Acana Robles, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de María, natural de Trebujana, Juzgado de Sanlúcar: 20'66.

Idem Pedro Rodríguez López, licenciado en 1866, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Puerto Serrano, Juzgado de Olitra: 34'88.

Cabo primero Antonio Perinán Betanzo, licenciado en 1868, hijo de Bartolomé y de María, natural de Medinasidonia, Juzgado de Medinasidonia: 14'69.

Soldado Francisco Camacho Bastida, licenciado en 1863, hijo de Francisco y de María, natural de Setenil, Juzgado de Setenil: 127'29.

Idem Manuel Calviño, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Sebastiana, natural de Cádiz, Juzgado de Cádiz: 2'82.

Sargento primero Bartolomé Morales Muñoz, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Borque, Juzgado de Grazalema: 53 centavos.

Tambor José Trinidad Patricio, licenciado en 1864, hijo de padres incógnitos, natural de Centa, Juzgado de Centa: 9'32.

Soldado Juan Navarro Borrosa, licenciado en 1865, hijo de Juan y Catalina; natural de Tarifa, Juzgado de Tarifa: 102'43.

Idem Juan Barca Mateo, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Grazalema, Juzgado de Grazalema: 15'50.

Idem Juan Prieto Molinillo, licenciado en 1876, hijo de Francisco y Catalina, natural de Setenil, Juzgado de Setenil: 46'78.

Idem Agustín Chatón Degatica, licenciado en 1865, hijo de Rafael y de María, natural de Cádiz, Juzgado de Cádiz: 47'30.

Total 446 pesos 36 centavos.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.— V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, Fuentes.—El Coronel, Teniente Coronel, segundo Jefe, Carlos de Andrade.

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

Mes de Octubre de 1883.

Núm. 2517.

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de Tarragona.

RESÚMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES POR LA FUERZA DE LA MISMA.

CAPTURAS.				SERVICIOS HUMANITARIOS.				RECOMPENSAS.											
Delin- cuentes y ladrones.	Reos prófugos.	Del DESERTORES Del Ejército y Armada.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción a la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados a heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes ó capallerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	LAS GRACIAS De S. M.	De las Autoridades.	Pensionadas.	CRUCES Sencillas.	De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
43	»	1	8	22	»	7	»	»	2	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»

RESÚMEN DE LOS SERVICIOS RURALES Y FORESTALES PRESTADOS DURANTE EL EXPRESADO MES.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL.				RECOMPENSAS.										
Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	ROTURACIONES.	Denuncias por extracción de frutos.	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por hurto de maderas y leña.	LAS GRACIAS De S. M.	De las Autoridades.	Pensionadas.	CRUCES Sencillas.	De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
1	»	»	1	200	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»
DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPERITAS A QUE CORRESPONDER.				TOTAL de denuncias aprehendidos.	TOTAL de denuncias.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	De S. M.	De las Autoridades.	Pensionadas.	CRUCES Sencillas.	De Beneficencia.	Empleo inmediato.	Grado inmediato.
				2	2	300	300	»	»	»	»	»	»	

Tarragona 31 de Octubre de 1883.—El 1.º Jefe, Ildefonso Ayarra Goyeneche.

Núm. 2518.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Venciendo en 1.º de Noviembre próximo el plazo señalado por la ley para el pago de las cuotas de contribucion del segundo trimestre del año económico de 1883-84, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de la contribucion Territorial, Industrial é impuesto de Sal de dicho trimestre y atrasos, se verificará en los dias, horas y sitios que en la misma relacion se expresan.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se verifiquen con dicho recibo talonario.

2.ª Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion ó de la Alcaldía respectiva, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacerlo el contribuyente.

3.ª Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagarse la contribucion del trimestre actual sin satisfacer antes los atrasos que tengan pendientes.

4.ª Los cobradores á domicilio de la capital, no tienen otro deber que requerir al pago por una sola vez, donde expresan las señas oficiales que marcan los respectivos recibos talonarios, bien á los mismos contribuyentes, ó bien á cualquiera individuo de su familia ó servicio, manifestándose el último dia hábil en que pueden efectuar el pago de sus cuotas en la oficina de la Recaudacion, sin incurrir en recargos de ninguna clase.

Y 5.ª Que al dia siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

Tarragona 7 de Noviembre de 1883.  
—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Julio J. de Aguilar....	Tortosa (Industrial)...	9 al 15 Noviembre	De 8 mañana á 2 tarde.	Calle Ancha, núm. 12.
	Perelló.....	16 al 20 Id....	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. Nemesio Sanz.....	Benifallet.....	22 al 24 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Tiveays.....	25 al 27 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Juan Barberá.....	Ginestar.....	22 al 24 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Rasquera.....	25 al 27 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Alcover.....	20 al 22 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Perafort.....	26 y 27 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Albiol.....	19 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
D. Jaime Uldemolins....	Masó.....	26 y 27 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Milá.....	23 y 24 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Vilallonga.....	20 al 22 Id....	» 7 » á 1 »	Idem.
	Bonastre.....	14 y 15 Id....	» 8 mañana á 2 tarde.	Idem.
	Creixell.....	12 y 13 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Antonio Blas.....	Pobla de Montornés...	7 al 9 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Riera.....	6 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Roda de Bará.....	16, 17 y 18 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.

Núm. 2519.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiñana.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales para el actual año económico y con objeto de cubrir el cupo de los encabezamientos por consumos y cereales, se anuncia la primera subasta para su arriendo á venta libre, que tendrá lugar el dia 11 del actual mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular y caso de no tener efecto la primera, se anuncia la segunda para el dia 14 del mismo.

Albiñana 5 de Noviembre de 1883.  
—El Alcalde, Juan Tutusaus.

Núm. 2520.

Hallándose terminado el reparto vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Albiñana 5 de Noviembre de 1883.  
—El Alcalde, Juan Tutusaus.

Núm. 2521.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de la Nou.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

La Nou 5 de Noviembre de 1883.  
—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2522.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1883 á 84,

estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Salomó 6 de Noviembre de 1883.  
—El Alcalde, José Martí Badia.

Núm. 2523.

EDICTO.

Don Agustín Faro y Fuster, Comisionado ejecutor para la cobranza de la contribucion territorial del término municipal de la ciudad de Roquetas.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningun licitador en la subasta celebrada en 2 del actual sobre las fincas que se relacionan, embargadas en méritos del expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la contribucion territorial de este término municipal correspondiente á los años económicos de 1870 á 1883, se anuncia en venta en segunda y última subasta por término de seis dias.

1.ª Una heredad perteneciente al deudor D. Joaquín Sanarau Bonavida, situada en este término municipal y partida llamada «Cova de Abellanes»; lindante á Norte, Este, Sur y Oeste con montes del Ayuntamiento; consta de dos jornales del país, y ha sido capitalizada en ciento setenta y ocho pesetas.

Y 2.ª Otra heredad perteneciente al deudor viuda de Agustín Sanchez Panisello, D.ª Josefa Cid, situada en el propio término y partida de la Torta, lindante á Norte con José Blanch, á Este con viuda de José Martí, á Sur con el barranco de Lloret y á Oeste con Joaquín Ferré y herederos de Joaquín Ferré; consta de siete jornales setenta y seis céntimos del país, y ha sido capitalizada en mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar de diez á doce de la mañana, del dia 12 del actual, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma; advirtiéndose que habiéndose rebajado una tercera parte de las cantidades que sirvieron de tipo, en la primera subasta, solo se admitirán, durante las dos primeras horas, posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion respectiva, pero pasadas aquellas se admitirán las que cubran el principal y costas del apremio.

Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Roquetas á los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Agustín Faro.—V.º B.º—El Alcalde, Augusto Fábregues.

AGENCIA INTERNACIONAL

DE

Comisiones y Trasportes

DE

VEGA Y LESPES

14—Tetuan—14

MADRID.

Esta casa, al abrir una seccion para la REPRESENTACION DE AYUNTAMIENTOS y NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS, ha encargado de la misma al conocido catalan D. Pablo Mimó Figueras.